

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO Nro.17 AL CONTRATO 202100319

CONTRATO No:	202100319
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de marzo de 2022 en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	09 de diciembre de 2021.
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022
OBJETO ORDEN DE SERVICIOS Nro.17:	El contratista se obliga con la ESU a prestar el servicio de diseño y suministro de strikes para los accesorios de uso de la policía nacional
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS Nro.17:	El servicio deberá ser prestado desde el 18 hasta el 31 de marzo de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS Nro. 17 :	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/L (\$6.242.007) Incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio Nro.17 al contrato No. 202100319, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a "Prestar el servicio de diseño y suministro de strikes para los accesorios de uso de la policía nacional"

PRODUCTO		ADHESIVO REFLECTIVO
Descripción	Numeración cascos, adhesivo reflectivo Avery Denninson blanco	
Cantidad	1344	
Medidas	29cm * 2.5 cm	
Observaciones	Descolillado + Transfer	
Valor Unitario	1.680	
Subtotal	2.257.920	
IVA	429.004	
Valor Total	2.686.925	

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

PRODUCTO	ADHESIVO REFLECTIVO
Descripción	Triangulo casco, adhesivo reflectivo Avery Denninson blanco
Cantidad	1344
Medidas	3cm * 3cm
Observaciones	Descolillado + Transfer
Valor Unitario	301
Subtotal	404.544
IVA	76.863
Valor Total	481.407

PRODUCTO	ADHESIVO REFLECTIVO
Descripción	Numeración pectoral y dorsal, adhesivo reflectivo Avery Denninson blanco
Cantidad	1344
Medidas	29cm * 2.5 cm
Observaciones	Descolillado + Transfer
Valor Unitario	1.680
Subtotal	2.257.920
IVA	429.004
Valor Total	2.686.925

PRODUCTO	ADHESIVO REFLECTIVO
Descripción	Desarrollo de artes numeración 0001 a 00672
Cantidad	1
Valor Unitario	325.000
Subtotal	325.000
IVA	61.750
Valor Total	386.750

La orden de servicio se ejecutará con base en la solicitud enviada por la Supervisión de la orden de servicio al Contratista, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente el servicio contratado en esta orden.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/L (\$6.242.007) Incluido IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600090769 DE 2021
Centro de costos	32045



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

Rubro al presupuesto	23202020080029-0/ 83117
Descripción al Rubro	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2022000391
Registro Presupuestal	2022000439
Requerimiento N°	2022101347

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 DE 2021, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado desde el 18 hasta el 31 de marzo de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100319, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202100319 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los dieciocho (18) días de marzo del año 2022.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaría - Supervisor de orden de servicio No. 202100319-17

Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario de la Unidad de Gestión

Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia -Contratista

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.